LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1927

Camino Independencia - Oruro. - Fíjase la partida de Bs. 20.000 para su apertura y construcción.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la Republica.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- En el Presupuesto Nacional de 1928, se consignará una partida de veinte mil bolivianos destinados a la apertura y construcción de un camino de automóviles entre el pueblo de Independencia, capital de la pronuncia de Ayopaya, y la ciudad de Oruro.

Comuníquese el Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 23 de noviembre de 1927.

ROMÁN PAZ.- Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S. S.- Octavio O'Connor d'Arlach, D.S. ad hoc.- José Trigo Arce, D. S. Ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de noviembre de 1927 años.

H. SILES.- C Romero.

Es conforme:

Juan R. Rivero T..- Oficial Mayor de Fomento.